



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 030 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022.”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

El Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: “Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado 52.62%, predominando sobre el capital público 47.38%, razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

La Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para la comercialización y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, cámaras de congelación, refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Que el área de Infraestructura y Medio Ambiente dentro de sus funciones tiene programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones de la Corporación, evaluando y desarrollando técnicamente los proyectos y programas necesarios.

Que es obligación de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., realizar el mantenimiento físico y ejecutar actividades de saneamiento ambiental a su infraestructura para la comercialización de alimentos perecederos y no perecederos en condiciones sanitarias y ambientales protectoras de su inocuidad y calidad, para lo cual la Corporación, con el objeto cumplir con la normatividad sanitaria vigente, ejecuta el Plan de Saneamiento (Resolución 2674 de 2013), en el cual se incluyen y desarrollan programas como el Programa de Limpieza y Desinfección y el Programa de Control de Plagas, exigidos por la Secretaría Distrital de Salud y supervisados por la misma por medio de Acta de Vigilancia y



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 030 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022.”

Control de Salud Pública evaluada anualmente.

De conformidad con lo anterior, la Corporación de Abastos de Bogotá ha venido implementando mecanismos autorizados por la Ley, que permiten aislar las bodegas y áreas comerciales de la presencia de plagas, moscas, ratas, ratones, ácaros, y cualquier otro tipo de vector; a través de la ejecución de acciones preventivas y correctivas, en la cual se incluyen actividades de capacitación y sensibilización continuas dirigidas a la plataforma comercial para evitar la proliferación y que de esta forma se atente contra la salubridad pública al interior de la Corporación. De esta forma se da cumplimiento a lo establecido y exigido por la entidad Distrital y se propende por la buena percepción e imagen corporativa en esta materia.

Es de anotar que la Corporación, dentro de su planta de trabajo, no cuenta con el personal calificado para ejecutar las actividades requeridas en esta materia y por lo tanto se hace necesario contratar este servicio con el objeto de suplir la necesidad y dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto. Con ocasión de lo anterior, el pasado 23 de febrero del 2022, mediante Acuerdo 06 de 2022 la honorable junta directiva de CORABASTOS, autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar la prestación de servicio para la ejecución del manejo integrado de plagas que comprende de actividades de desinsectación, desratización, limpieza, lavado y desinfección de tanques, educación y sensibilización en saneamiento; y seguimiento al control de accesorios y estaciones multipropósito, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 279.489.866,00) INCLUIDO IVA y por el término de cuatro (04) meses.

El pasado tres (03) de Junio de 2022 CORABASTOS celebró el Contrato Nro.2022019 cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SANEAMIENTO; Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ACCESORIOS Y ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, COMO MEDIDA PREVENTIVA Y CORRECTIVA QUE MEJORE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ” por un valor inicial de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$278.595.660.00) INCLUIDO IVA, y por el término de CUATRO (04) meses.

Dentro de la ejecución del contrato en mención, se desarrollaron actividades de desratización, desinsectación, fumigación, limpieza, lavado y desinfección de tanques, al igual que la realización de sensibilizaciones dirigidas a los comerciantes, las cuales tienen como objetivo que los arrendatarios mejoren sus prácticas en el manejo de residuos, limpieza y desinfección de sus locales y que permitan ejecutar actividades internamente para el manejo integrado de plagas, actividades que son necesarias y se deben continuar ejecutando para mantener las medidas de carácter preventivo y correctivo en materia sanitaria de conformidad con los requerimientos que, para la comercialización de alimentos, exige la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de sus competencias en materia de vigilancia en salud pública y en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991.

Que el pasado 30 de septiembre de 2022, se realizó la suscripción del Otrosí N°01 al contrato Nro. 2022019 por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$97.993.168.00) INCLUIDO IVA, prorrogó su duración en el término de cuarenta y ocho (48) días; posteriormente el dieciocho (18) de noviembre de 2022 se suscribió Otrosí No. 2 al mismo, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$22.996.321.00) INCLUIDO IVA y una prórroga por el término de diez (10) días, culminando el total del contrato el 30 de noviembre de 2022.

El Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2013 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 030 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022.”

y/o servicios de CORABASTOS, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el pasado 21 de diciembre del 2022, mediante Acuerdo No.035 de 2022, la honorable Junta Directiva de CORABASTOS, autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar la prestación de servicio para la ejecución del manejo integrado de plagas que comprende de actividades de desinsectación, desratización, limpieza, lavado y desinfección de tanques, educación y sensibilización en saneamiento; al igual que el seguimiento y control de accesorios y estaciones multipropósito, como medida preventiva y correctiva que acrecenté las condiciones higiénico sanitarias de la Central de Abastos de Bogotá S.A., hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$961.111.562.25) INCLUIDO IVA, por el término de once (11) meses y veintiún (21) días.

Como resultado de las acciones implementadas por la Corporación, se ha dado cumplimiento a los requerimientos y solicitudes dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud en consideración con la normatividad sanitaria vigente; sin embargo, se han podido identificar deficiencias de carácter infraestructural y de saneamiento (manejo de residuos, limpieza y desinfección) que son competencia, no sólo de la entidad, sino de sus arrendatarios y usuarios, siendo estas condiciones las que propician la proliferación de los vectores. Conforme a lo anterior, resulta necesario dar continuidad a las acciones preventivas, correctivas y de control evitando una regresión en las ya implementadas.

Por lo anterior y debido a la necesidad de que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. continúe garantizando las mayores condiciones higiénico sanitarias, cumpliendo con su visión empresarial, se realizó la apertura de una convocatoria pública para la contratación de la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS QUE COMPRENDE DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SANEAMIENTO; AL IGUAL QUE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACCESORIOS Y ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, COMO MEDIDA PREVENTIVA Y CORRECTIVA QUE ACRECENTE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”

Qué, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, éste se adelantó bajo el procedimiento fijado para Convocatoria pública, establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

Qué, en el marco de lo señalado en el artículo en mención, se procedió a la apertura de la Convocatoria Pública No. 014 de 2022 mediante Directiva de Gerencia No. 140 del día 29 de diciembre de 2022, estructurándose a su vez el correspondiente Pliego de Condiciones.

Qué, en dicha fecha, se publicó en el diario LA RÉPUBLICA, aviso de la convocatoria pública No. 014 de 2022 y el día 06 de enero de 2023, en la página web de la Corporación.

Qué, en fecha del 10 de enero del año 2023, de conformidad con lo establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a realizar visita técnica y audiencia para precisar alcance y contenido del pliego de condiciones y revisión de la tipificación, asignación y estimación de riesgos. A la mencionada audiencia, no asistieron interesados y quedó registrado en planilla adjunta al proceso de la presente convocatoria.

Qué, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, estas se recibieron por parte de la empresa: [TKC FUMIGACIONES GROUP A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO operacional@fumigacionestkc.com](mailto:TKC_FUMIGACIONES_GROUP_A_TRAVÉS_DE_CORREO_ELECTRÓNICO_operacional@fumigacionestkc.com) DEL 11 DE ENERO DE 2023, HORA 14:34., las cuales fueron resueltas y publicadas en la página web de la corporación.

Qué, se expidió la Adenda No. 1 durante la ejecución de la convocatoria, mediante la cual se realizaron



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 030 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022.”

modificaciones a los pliegos de condiciones, la cual hacen parte integral del presente proceso y del contrato que surja en virtud de este.

Qué, el plazo máximo para manifestación de interés en participar se dio en fecha del 18 de enero de 2023, hasta las 3:00 PM dejando consignado en la correspondiente acta los proponentes que la presentaron, de la siguiente forma:

No	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSEVACIONES
1	BIOCONTACTO AMBIENTAL S.A.S, identificada con NIT. 901.170.593-2	Mediante correo electrónico, calendario de fecha 18 de enero de 2023, siendo las 7:10.	Sin observaciones
2	FUMIGACIONES TKC S.A.S, identificada con NIT. 830.143.011-6	Mediante correo electrónico, calendario de fecha 18 de enero de 2023, siendo las 8:00	Sin observaciones

Que, el día 19 de enero del año 2023 siendo la 01:11 p.m., se cerró el plazo máximo para presentar propuestas dentro del proceso, presentándose las siguientes, lo cual quedo registrado en la correspondiente acta y publicado en la página web de la CORPORACIÓN:

	Empresa	Hora y fecha radicación propuesta	Nro. Folios	PÓLIZA	OBSERVACIONES
1.	FUMIGACIONES TKC SAS	09:00 AM del día 19 de enero de 2023	Rotulo original requisitos habilitantes 234 folios, al interior del sobre se encuentran 233 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	ASEGURADORA : Suramericana De Seguros POLIZA: 3537107-6	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.
2.	BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS	11:02 AM del día 19 de enero de 2023	Rotulo original requisitos habilitantes 92 folios, al interior del sobre se encuentran 94 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	ASEGURADORA : Seguros Mundial POLIZA: CBO-100016204	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables. Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.

Que después de agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, periodo de subsanación y



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 030 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022.”

traslado de evaluación final, solo uno de los proponentes, correspondiente a FUMIGACIONES TKC SAS cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, como se consignó en el Informe final de evaluación, y una vez realizada la calificación de estos criterios, se obtuvo el siguiente resultado:

FASE II EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PONDERABLES)	FACTOR TÉCNICO	
	Propuesta Económica	50
	Personal Adicional para el desarrollo de las actividades	0
	Experiencia adicional del proponente	40
	TOTAL	90 Puntos

Se otorgó el puntaje anterior toda vez que, el valor de la propuesta económica cumple con lo señalado en los pliegos de condiciones, y se ajusta al presupuesto de la corporación; adicionalmente el proponente en cuanto a la experiencia adicional, proporcionó dos certificaciones adicionales junto con el formato de relación de experiencia adicional, donde se observa que las mismas se ajusta a los consignado en el pliego de condiciones.

Que, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022, recomendó al Gerente General de la Corporación la adjudicación del contrato, a la empresa que cumplió durante el periodo de evaluación de propuesta, con los requisitos consignados en el presente pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se recomendó adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública No 014 DE 2022 al proponente FUMIGACIONES TKC SAS representado legalmente por la señora GLAYS YESENIA MORALES MORA, identificado con C.C. 33.676.928, por valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$887.049.623,88)** y en el entendido que, el oferente obtuvo una puntuación ponderable de 90 puntos sobre 100 puntos, los cuales se encuentran discriminados a lo largo del documento de evaluación final.

Qué, el día 01 de febrero de 2023, el Jefe de Control Interno MAURICIO CRUZ PULIDO emitió concepto de viabilidad para contratar con FUMIGACIONES TKC SAS, el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Qué, en virtud a lo anterior y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de convocatoria pública No. 014-2022, hoy 02 de febrero de 2023, se procede a adjudicar el proceso de selección en los términos de la presente Directiva.

Qué, agotado el procedimiento de Convocatoria Pública No. 014-2022, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas y efectuada la revisión correspondiente por la Jefatura de Control Interno, sin encontrarse causal o hallazgo que invalide lo actuado y por el contrario, existiendo oferta formalmente presentada, de cuya evaluación se determinó que el oferente antes mencionado cumple la totalidad de los requisitos, en consecuencia, es procedente adjudicar el contrato resultante de la mencionada convocatoria, en los términos y de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado y publicado, así como de la Adenda realizada durante el proceso y la propuesta presentada por el Oferente.

Que en mérito de lo expuesto,



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 030 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2022.”

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ADJUDICAR** el contrato derivado de la Convocatoria Pública N° 014 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SANEAMIENTO; Y SEGUIMIENTO AL CONTROL DE ACCESORIOS Y ESTACIONES MULTIPROPÓSITO, COMO MEDIDA PREVENTIVA Y CORRECTIVA QUE MEJORE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”**. al proponente FUMIGACIONES TKC SAS, representado legalmente por señora GLAYS YESENIA MORALES MORA, identificada con C.C. 33.676.928, por el valor indicado en la oferta económica, el cual corresponde a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$887.049.623,88) INCLUIDO IVA.**
- ARTICULO SEGUNDO:** **COMUNICAR** el contenido de la presente Directiva de Gerencia al proponente adjudicatario, al correo electrónico relacionado en su oferta.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintitrés 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Enrique Romero Romero – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Elio Augusto Ramirez Saavedra – Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica.